

Guayaquil, 4 de noviembre del 2019

Señores

SERCODURAN "EN LIQUIDACIÓN"

Ciudad.-

Estimados señores:

Por medio de la presente notifico a ustedes que el día de hoy he transferido 799 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Mauricio Aguirre Parodi.

He cedido, adicionalmente, a favor del cesionario, todos los créditos que, por mi calidad de accionista, tengo en la compañía, incluyendo los dividendos que me hubieren correspondido en el pasado o me correspondieren en el actual ejercicio económico.

Tanto la cedente como el cesionario declaran que esta cesión se realiza tan sólo para fines lícitos.

Sírvanse registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía así como notificar a la Intendencia de Compañías de este particular.

Muy atentamente.


Leticia Elizalde Rosales
CEDENTE


Mauricio Aguirre Parodi
CESIONARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

APellidos y Nombres
**AGUIRRE PARODI
MAURICIO JOSE**
Lugar de nacimiento
**GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI**
Fecha de nacimiento **2000-03-24**
Nacionalidad **ECUATORIANA**
Sexo: **HOMBRE**
Estado civil **SOLTERO**

NUI **092338618-9**



FIRMA DEL CEDULADO

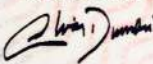
096 1111260305-07



INSTRUCCION
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUIRRE ELIZALDE MAURICIO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARODI PACHECO SILVANA MAGDALENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-03-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-03-27
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
BACHILL. EN CIENCIAS

E4333|4222



FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU092338618<93<<<<<<<<<<<<<<<<
0003241M2803272ECU<<<<<<<<<<<<<Q
AGUIRRE<PARODI<<MAURICIO<JOSE<

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA DISCAPACIDAD No. **170292992-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
ELIZALDE ROSALES LETICIA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL

PEDRO CARBO /CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1950-08-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL DIVORCIADO





IGM 17 02 B10 02

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER, DOMESTICOS

V4443V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ELIZALDE JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSALES LEONOR

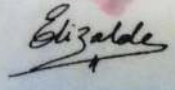
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-08-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-25









DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO





No. 2921892



CORPORACION REGISTRO
CIVIL DE GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE MATRIMONIOS



En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas de la Republica del Ecuador a 23 dias de Octubre de 2009, ante la Direccion Ejecutiva de la CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre

Cedeño Canarte, Jose Maria

con

Elizalde Rosales, Leticia
Maria

TOMO	ANO	ACTA	FOLIO
21	2009	4009	09

Cedeño Canarte, Jose Maria, Cedula Identidad 0901613158, de nacionalidad Ecuatoriana, nacido en la Parroquia Manta, del Canton Manta, Provincia de Manabí, Ecuador, el dia 11 de Enero de 1953, de ocupacion COMERCIANTE, de estado civil anterior Divorciado, domiciliado en Guayaquil Ecuador, hijo de Cedeño Pedro, CI xxxxxxxx, y de Cañarte, Aura, CI xxxxxxxx,

Elizalde Rosales, Leticia Maria, Cedula Identidad 1702929926, de nacionalidad Ecuatoriana, nacida en la Parroquia Carbo /concepcion/, del Canton Guayaquil Provincia de Guayas, Ecuador el dia 22 de Agosto de 1950 de ocupacion QUEHACER DOMESTICOS, de estado civil anterior Vuido domiciliada en Quito, Ecuador hija de Elizalde, Juan, CI xxxxxxxx y de Rosales, Leonor, CI xxxxxxxx

Lugar y fecha de celebracion de matrimonio Parroquia Tarqu, del Canton Guayaquil, Provincia de Guayas Ecuador 23 de Octubre de 2009
Observaciones Los contrayentes declaran no tener hijos en comun y presentan capitulaciones matrimoniales ante notaria veinte y uno del cantón Guayaquil

Firma

Firma

DELEGADO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Registro Civil
de Guayaquil

2017 ENE 30 P 4: 02

Certifico que es fiel copia del original

Firma Autorizada

Cecilia Miranda
AUXILIAR DE SUPERVISOR
CORPORACION REGISTRO CIVIL
DE GUAYAQUIL

1

Queda inscrita al margen de la presente acta las CAPITULACIONES MATRIMONIALES de Jose Maria Cedeno Canarte con Leticia Maria Elizalde Rosales efectuada mediante escritura publica otorgada en la Notaria Vigésima Primera del Canton Guayaquil Ab Marcos Diaz Casquete con fecha 21/10/2009 Guayaquil, 10/02/2012

[Firma]

2

Queda inscrita al margen de la presente el ACTA DE DILIGENCIA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO efectuado mediante escritura publica otorgada en la Notaria Decima del canton Guayaquil ante el (la) Dra Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez de fecha 17/01/2017 En consecuencia y conforme a lo establecido en el articulo 107 delCodigo Civil y en el articulo 18 numeral 22 de la Ley Notarial, se declaro disuelto el vinculo matrimonial de Jose Maria Cedeno Canarte con Leticia Maria Elizalde Rosales Guayaquil 24/01/2017

[Firma]

Registro Civil
de Guayaquil

2017 ENE 30 P 4: 02

Certifico que es fiel copia del original
[Firma]
Firma Autorizada

Cecilia Miranda
AUXILIAR DE SUPERVISOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL
DE GUAYAQUIL



No. 2921892



CORPORACION REGISTRO
CIVIL DE GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE MATRIMONIOS



En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas de la Republica del Ecuador a 23 dias de Octubre de 2009, ante la Direccion Ejecutiva de la CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre

Cedeño Canarte, Jose Maria

con

Elizalde Rosales, Leticia
Maria

TOMO	ANO	ACTA	FOLIO
21	2009	4009	09

Cedeño Canarte, Jose Maria, Cedula Identidad 0901613158, de nacionalidad Ecuatoriana, nacido en la Parroquia Manta, del Canton Manta, Provincia de Manabí, Ecuador, el dia 11 de Enero de 1953, de ocupacion COMERCIANTE, de estado civil anterior Divorciado, domiciliado en Guayaquil Ecuador, hijo de Cedeño Pedro, CI xxxxxxxx, y de Cañarte, Aura, CI xxxxxxxx,

Elizalde Rosales, Leticia Maria, Cedula Identidad 1702929926, de nacionalidad Ecuatoriana, nacida en la Parroquia Carbo /concepcion/, del Canton Guayaquil Provincia de Guayas, Ecuador el dia 22 de Agosto de 1950 de ocupacion QUEHACER DOMESTICOS, de estado civil anterior Vuido domiciliada en Quito, Ecuador hija de Elizalde, Juan, CI xxxxxxxx y de Rosales, Leonor, CI xxxxxxxx

Lugar y fecha de celebracion de matrimonio Parroquia Tarqu, del Canton Guayaquil, Provincia de Guayas Ecuador 23 de Octubre de 2009
Observaciones Los contrayentes declaran no tener hijos en comun y presentan capitulaciones matrimoniales ante notaria veinte y uno del cantón Guayaquil

Firma

Firma

DELEGADO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Registro Civil
de Guayaquil

2017 ENE 30 P 4: 02

Certifico que es fiel copia del original

Firma Autorizada

Cecilia Miranda
AUXILIAR DE SUPERVISOR
CORPORACION REGISTRO CIVIL
DE GUAYAQUIL

1

Queda inscrita al margen de la presente acta las CAPITULACIONES MATRIMONIALES de Jose Maria Cedeno Canarte con Leticia Maria Elizalde Rosales efectuada mediante escritura publica otorgada en la Notaria Vigésima Primera del Canton Guayaquil Ab Marcos Diaz Casquete con fecha 21/10/2009 Guayaquil, 10/02/2012

[Firma]

2

Queda inscrita al margen de la presente el ACTA DE DILIGENCIA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO efectuado mediante escritura publica otorgada en la Notaria Decima del canton Guayaquil ante el (la) Dra Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez de fecha 17/01/2017 En consecuencia y conforme a lo establecido en el articulo 107 delCodigo Civil y en el articulo 18 numeral 22 de la Ley Notarial, se declaro disuelto el vinculo matrimonial de Jose Maria Cedeno Canarte con Leticia Maria Elizalde Rosales Guayaquil 24/01/2017

[Firma]

Registro Civil
de Guayaquil

2017 ENE 30 P 4: 02

Certifico que es fiel copia del original
[Firma]
Firma Autorizada

Cecilia Miranda
AUXILIAR DE SUPERVISOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL
DE GUAYAQUIL



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE HACEN LOS SEÑORES JOSE
MARIA CEDEÑO CAÑARTE Y LETICIA
MARIA ELIZALDE ROSALES.-----

CUANTIA INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
día veintiuno de Octubre del dos mil nueve,
ante mí, Abogado MARCOS DÍAZ CASQUETE, Notario
Vigésimo Primero de este cantón, comparecen:
por una parte, los señores JOSE MARIA CEDEÑO
CAÑARTE, soltero, de profesión estudiante; y,
LETICIA MARIA ELIZALDE ROSALES, viuda, de
oficio quehaceres domésticos; los
comparecientes ecuatorianos, mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad, capaces para
obligarse y contratar a quienes de conocer doy
Fe. Bien instruidos que fueron en el objeto y
resultados de esta escritura, a la que proceden
por sus propios derechos con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento, me presentan
una Minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.-
en el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo, sírvase insertar una de Capituciones
Matrimoniales al tenor de las siguientes
cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES: JOSE MARIA

1 CEDEÑO CAÑARTE, y, LETICIA MARIA ELIZALDE
2 ROSALES, por sus propios derechos, con
3 capacidad civil y necesaria para obligarse y
4 contratar.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los
5 comparecientes expresan que el día viernes 23
6 de octubre del 2009, a las 10h00, contraerán
7 matrimonio civil en esta ciudad de Guayaquil.-
8 **TERCERO: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** Con
9 los antecedentes expuestos, en cumplimiento a
10 lo dispuesto entre otros, en los artículos 150,
11 151, 152 y 157 del Código Civil, los
12 comparecientes establecemos las siguientes
13 capitulaciones matrimoniales: a.- Que no
14 aportamos bien alguno a la sociedad conyugal
15 que van a establecer mediante matrimonio civil
16 que se celebrará el día viernes 23 de octubre
17 del 2009; y que cada uno administrará
18 personalmente, o por interpuesta persona, los
19 bienes que han adquirido con anterioridad al
20 matrimonio; b.- los comparecientes manifiestan
21 que no tienen deudas, y de haberlas, cada uno
22 de ellos las honrara, sin que la sociedad
23 conyugal tenga ninguna obligación para con las
24 deudas individuales, anteriores o posteriores
25 al matrimonio; c.- no es intención de los
26 comparecientes ingresar ningún bien personal a
27 la sociedad conyugal, en esta capitulación



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

1 NOTARIO

matrimonial; d.- que están conformes y que es
2 decisión de los comparecientes, en que
3 permanezcan de modo separado en sus patrimonios
4 personales, los bienes que conforme a las
5 reglas generales, están supuestos a ingresar al
6 patrimonio de la sociedad conyugal, ya que es
7 la decisión y voluntad de ellos no tener
8 ninguna sociedad conyugal, sino que los bienes
9 de ellos se seguirán manejando por separado e
10 individualmente; e.- respecto a los frutos de
11 los bienes adquiridos antes del matrimonio,
12 estos les pertenecerán, exclusivamente, a cada
13 uno de los cónyuges, que lo administrarán a su
14 arbitrio y según las reglas que se apliquen
15 para la administración de los mismos, sin que
16 ellos ingresen a la sociedad conyugal; f.- que
17 es voluntad de los comparecientes modificar
18 íntegramente el haber de la sociedad conyugal
19 establecido en el artículo 157 del Código Civil
20 en vigencia, pues tienen la decisión y la
21 voluntad de no establecer ninguna sociedad
22 conyugal. Cada uno de los comparecientes
23 administrará y manejará los bienes que poseen
24 actualmente, así como los que adquieran por
25 separado durante el matrimonio, ya que mediante
26 estas capitulaciones matrimoniales, deciden no
27 tener sociedad conyugal, por lo cual todos los



1 componentes del haber de la sociedad conyugal
2 contemplados en el artículo 157 del código
3 civil, no existirá para ellos; g.- por lo
4 expuesto en el literal anterior al no tener
5 sociedad conyugal, no existirá administrador de
6 la misma, ya que cada uno de los comparecientes
7 administrara por separado los bienes que poseen
8 en la actualidad y los que puedan tener
9 durante el matrimonio, además es nuestra
10 decisión que para nosotros no surtirá ningún
11 efecto el artículo 180 del código civil; y,
12 finalmente, tampoco entrarán a la sociedad
13 conyugal los derechos de usufructo así como los
14 frutos que hayamos mantenido o tengamos con
15 anterioridad a la celebración del contrato de
16 matrimonio.- Agregue usted señor Notario las
17 demás cláusulas de estilo para que la presente
18 Escritura tenga validez plena. Esta minuta está
19 firmada por el Abogado Francisco Arellano
20 Raffo, con matrícula profesional dieciséis
21 cincuenta y ocho.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE
22 JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES
23 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL
24 VALOR LEGAL.- En consecuencia los otorgantes se
25 afirman en el contenido de la preinserta
26 minuta, la misma que se eleva a Escritura
27 Pública, para que surta todos sus efectos



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

1 NOTARIO

2 legales.- Queda agregado a este registro, los
3 documentos de ley.- Leída esta Escritura de
4 principio a fin por mí el Notario, en alta voz,
5 a los comparecientes, estos los aprueban en
6 todas y cada una de sus partes, se afirman, se
7 ratifican, y para constancia firman en unidad
8 de acto conmigo de todo lo cual doy fe.-

8

9

10

11 JOSE MARIA CEDENO CAÑARTE

12 Ced. De Ciud. No. 090161315-8

13 Certif. de Vot.

14

15

16 LETICIA MARIA ELIZALDE ROSALES

17 Ced. De Ciud. No. 170292992-6

18 Certif. de Vot. No. 080-0234

19

EL NOTARIO

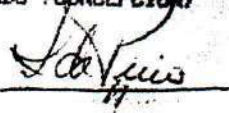


MARCOS DIAZ CASQUETE

20 Esta conforme con su original que reposa en el Libro de Escrituras
21 Públicas de la Notaria Vigésima Primera de Guayaquil, a mi cargo,
22 por licencia de su titular Doctor Marcos Díaz Casquete, en fe de ello
23 confiero esta CUARTA COPIA que sello rubrico y firmo a los cinco
24 días del mes de Noviembre del año dos mil nueve.-

5

Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 170292992-6
 ELIZALDE ROSALES LETICIA MARIA
 GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
 22 AGOSTO 1950
 004-1 0437 06703 F
 GUAYAS/ GUAYAGUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1950



ECUATORIANA*****
 VIUDO RAFAEL ANTONIO PINO RUBIRA
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 JUAN ELIZALDE C
 LEONOR ROSALES A
 GUAYAGUIL
 07/08/2020 07/08/2008

REN 0160358


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 080-6234
 NÚMERO 1702929926
 ELIZALDE ROSALES LETICIA MARIA
 GUAYAS PROVINCIA
 TARIJA CANTÓN
 PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION DE MOVILIZACION
CEDULA MILITAR DE NO FAVORECIDO



NOMBRES
CEDENO CAÑARTE
JOSE MARIA

CEDULA DE IDENTIDAD
0901613158

COD. IDENTIFICACION MILITAR
195309002003



Firma Portador

PERMISO PARA SALIR DEL PAIS

SI ☒ NO ☐



3648424



LEVA

1953

FECHA DE NACIMIENTO

11/01/1953

FECHA EMISION

27/07/2004



CENMOV

GUAYAS

TIPO DE SANGRE

ORH+

FECHA CADUCIDAD

55 AÑOS

Gerardo Cevallos B.

MG. HOLGUER CEVALLOS B.

CRNL. ENC. DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FF. AA.

EN CASO DE PERDIDA FAVOR ENTREGAR A LA UNIDAD MILITAR MAS CERCANA A SU DOMICILIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y MOVILIZACION

CIUDADANIA

090161315-8

CEDENO CANARTE JOSE MARIA
MANABI/MANTA/MANTA

11 ENERO 1953

001- 0019 00108 M

MANABI/ MANTA
MANTA

1953



[Handwritten signature]

ECUATORIANA*****

V444414242

SOLTERO

SUPERIOR

ESTUDIANTE

PEDRO CEDENO

AURA CANARTE

GUAYAQUIL

13/11/2006

13/11/2018

FORMA REN
 Gys

1674886



MILITAR DE FUERZA



Guayaquil, 4 de noviembre del 2019

Señores

SERCODURAN "EN LIQUIDACIÓN"

Ciudad.-

Estimados señores:

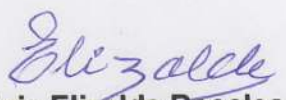
Por medio de la presente notifico a ustedes que el día de hoy he transferido 1 acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América a favor de la compañía MAGUIRRE PRODUCCIONES S.A. "EN LIQUIDACIÓN".

He cedido, adicionalmente, a favor de la cesionaria, todos los créditos que, por mi calidad de accionista, tengo en la compañía, incluyendo los dividendos que me hubieren correspondido en el pasado o me correspondieren en el actual ejercicio económico.

Tanto la cedente como la cesionaria declaran que esta cesión se realiza tan sólo para fines lícitos.

Sírvanse registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía así como notificar a la Intendencia de Compañías de este particular.

Muy atentamente.


Leticia Elizalde Rosales
CEDENTE


MAGUIRRE PRODUCCIONES S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
CESIONARIA
Mónica Aguirre Elizalde
Gerente General

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA DISCAPACIDAD No. **170292992-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
ELIZALDE ROSALES LETICIA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL

PEDRO CARBO /CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1950-08-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL DIVORCIADO





IGM 17 02 B10 02

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

V4443V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ELIZALDE JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSALES LEONOR

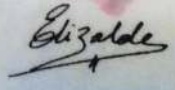
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-08-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-25









DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO





No. 2921892



CORPORACION REGISTRO
CIVIL DE GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE MATRIMONIOS



En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas de la Republica del Ecuador a 23 dias de Octubre de 2009, ante la Direccion Ejecutiva de la CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre

Cedeño Canarte, Jose Maria

con

Elizalde Rosales, Leticia
Maria

TOMO	ANO	ACTA	FOLIO
21	2009	4009	09

Cedeño Canarte, Jose Maria, Cedula Identidad 0901613158, de nacionalidad Ecuatoriana, nacido en la Parroquia Manta, del Canton Manta, Provincia de Manabí, Ecuador, el dia 11 de Enero de 1953, de ocupacion COMERCIANTE, de estado civil anterior Divorciado, domiciliado en Guayaquil Ecuador, hijo de Cedeño Pedro, CI xxxxxxxx, y de Cañarte, Aura, CI xxxxxxxx,

Elizalde Rosales, Leticia Maria, Cedula Identidad 1702929926, de nacionalidad Ecuatoriana, nacida en la Parroquia Carbo /concepcion/, del Canton Guayaquil Provincia de Guayas, Ecuador el dia 22 de Agosto de 1950 de ocupacion QUEHACER DOMESTICOS, de estado civil anterior Vuido domiciliada en Quito, Ecuador hija de Elizalde, Juan, CI xxxxxxxx y de Rosales, Leonor, CI xxxxxxxx

Lugar y fecha de celebracion de matrimonio Parroquia Tarqu, del Canton Guayaquil, Provincia de Guayas Ecuador 23 de Octubre de 2009
Observaciones Los contrayentes declaran no tener hijos en comun y presentan capitulaciones matrimoniales ante notaria veinte y uno del cantón Guayaquil

Firma

Firma

DELEGADO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Registro Civil
de Guayaquil

2017 ENE 30 P 4: 02

Certifico que es fiel copia del original

Firma Autorizada

Cecilia Miranda
AUXILIAR DE SUPERVISOR
CORPORACION REGISTRO CIVIL
DE GUAYAQUIL

1

Queda inscrita al margen de la presente acta las CAPITULACIONES MATRIMONIALES de Jose Maria Cedeno Canarte con Leticia Maria Elizalde Rosales efectuada mediante escritura publica otorgada en la Notaria Vigésima Primera del Canton Guayaquil Ab Marcos Diaz Casquete con fecha 21/10/2009 Guayaquil, 10/02/2012

[Firma]

2

Queda inscrita al margen de la presente el ACTA DE DILIGENCIA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO efectuado mediante escritura publica otorgada en la Notaria Decima del canton Guayaquil ante el (la) Dra Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez de fecha 17/01/2017 En consecuencia y conforme a lo establecido en el articulo 107 delCodigo Civil y en el articulo 18 numeral 22 de la Ley Notarial, se declaro disuelto el vinculo matrimonial de Jose Maria Cedeno Canarte con Leticia Maria Elizalde Rosales Guayaquil 24/01/2017

[Firma]

Registro Civil
de Guayaquil

2017 ENE 30 P 4: 02

Certifico que es fiel copia del original
[Firma]
Firma Autorizada

Cecilia Miranda
AUXILIAR DE SUPERVISOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL
DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 2 Mayo del 2012.

Señora
MONICA LETICIA AGUIRRE ELIZALDE
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta Universal de Accionista de **MAGUIRRE PRODUCCIONES S.A.** reunida el día de hoy, tuvo el acierto de **REELEGIRLA** a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la empresa.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Dr. Marcos Díaz Casquete, (Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil), el 8 de Junio del 2006, e inscrita en el registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de Junio del mismo año, de fojas 65.733 a 65.747, número 12.175 del Registrador Mercantil, y anotado bajo el número 29.869 del Repertorio.

Muy Atentamente,


LETICIA ELIZALDE ROSALES
Presidenta de la Junta

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **MAGUIRRE PRODUCCIONES S.A.**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía 1708299571 Guayaquil, Mayo 2 del 2012.


MONICA LETICIA AGUIRRE ELIZALDE
C.C. 1708299571

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

11 JUN 2012

RECIBIDO

Hora 10:20
Firma my

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 24.928

FECHA DE REPERTORIO: 08/may/2012

HORA DE REPERTORIO: 10:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Mayo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **MAGUIRRE PRODUCCIONES S.A.**, a favor de **MONICA LETICIA AGUIRRE ELIZALDE**, de fojas **46.266 a 46.267**, Registro Mercantil número **7.971**.

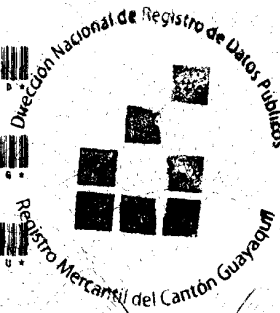
ORDEN: 24928

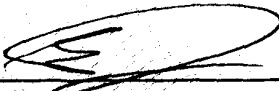


\$ 9,50

REVISADO POR:

Registro de Datos Públicos
del Cantón Guayaquil




EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE **CIUDADANIA*PCD**

NUI **170829957-1**

Gto U1126305C 14



APELLIDOS Y NOMBRES

AGUIRRE ELIZALDE

MONICA LETICIA

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

QUITO

SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1981-05-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: MUJER

ESTADO CIVIL CASADO

SALAZAR TINOCO

JOSE ANDRES



Moquiere

FIRMA DEL CEDULADO

V434414222

MASTER CC. EDUCACION

[illegible]

Elvira J. J. J.

**FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL**

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

2018-08-30

2028-08-30

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

IDECU170829957<11<<<<<<<<<<<<
8105196F2808303ECU<<<<<<<<<<O
AGUIRRE<ELIZALDE<<MONICA<LETIC



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019



0005 F
JUNTA No.

0005 - 206
CERTIFICADO No.

1708299571
CÉDULA No.

AGUIRRE ELIZALDE MONICA LETICIA
APELLIDOS Y NOMBRES

1708299571



PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PARROQUIA: TARQUI

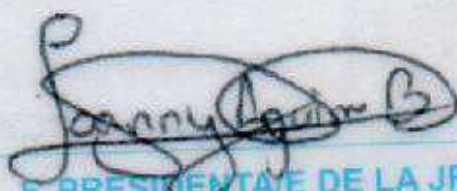
ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

**ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019**



F. PRESIDENTE DE LA JRV



No. 2921892



CORPORACION REGISTRO
CIVIL DE GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE MATRIMONIOS



En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas de la Republica del Ecuador a 23 dias de Octubre de 2009, ante la Direccion Ejecutiva de la CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre

Cedeño Canarte, Jose Maria

con

Elizalde Rosales, Leticia
Maria

TOMO	ANO	ACTA	FOLIO
21	2009	4009	09

Cedeño Canarte, Jose Maria, Cedula Identidad 0901613158, de nacionalidad Ecuatoriana, nacido en la Parroquia Manta, del Canton Manta, Provincia de Manabí, Ecuador, el dia 11 de Enero de 1953, de ocupacion COMERCIANTE, de estado civil anterior Divorciado, domiciliado en Guayaquil Ecuador, hijo de Cedeño Pedro, CI xxxxxxxx, y de Cañarte, Aura, CI xxxxxxxx,

Elizalde Rosales, Leticia Maria, Cedula Identidad 1702929926, de nacionalidad Ecuatoriana, nacida en la Parroquia Carbo /concepcion/, del Canton Guayaquil Provincia de Guayas, Ecuador el dia 22 de Agosto de 1950 de ocupacion QUEHACER DOMESTICOS, de estado civil anterior Vuido domiciliada en Quito, Ecuador hija de Elizalde, Juan, CI xxxxxxxx y de Rosales, Leonor, CI xxxxxxxx

Lugar y fecha de celebracion de matrimonio Parroquia Tarqu, del Canton Guayaquil, Provincia de Guayas Ecuador 23 de Octubre de 2009
Observaciones Los contrayentes declaran no tener hijos en comun y presentan capitulaciones matrimoniales ante notaria veinte y uno del cantón Guayaquil

Firma

Firma

DELEGADO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Registro Civil
de Guayaquil

2017 ENE 30 P 4: 02

Certifico que es fiel copia del original

Firma Autorizada

Cecilia Miranda
AUXILIAR DE SUPERVISOR
CORPORACION REGISTRO CIVIL
DE GUAYAQUIL

1

Queda inscrita al margen de la presente acta las CAPITULACIONES MATRIMONIALES de Jose Maria Cedeno Canarte con Leticia Maria Elizalde Rosales efectuada mediante escritura publica otorgada en la Notaria Vigésima Primera del Canton Guayaquil Ab Marcos Diaz Casquete con fecha 21/10/2009 Guayaquil, 10/02/2012

[Firma]

2

Queda inscrita al margen de la presente el ACTA DE DILIGENCIA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO efectuado mediante escritura publica otorgada en la Notaria Decima del canton Guayaquil ante el (la) Dra Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez de fecha 17/01/2017 En consecuencia y conforme a lo establecido en el articulo 107 delCodigo Civil y en el articulo 18 numeral 22 de la Ley Notarial, se declaro disuelto el vinculo matrimonial de Jose Maria Cedeno Canarte con Leticia Maria Elizalde Rosales Guayaquil 24/01/2017

[Firma]

Registro Civil
de Guayaquil

2017 ENE 30 P 4: 02

Certifico que es fiel copia del original
[Firma]
Firma Autorizada

Cecilia Miranda
AUXILIAR DE SUPERVISOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL
DE GUAYAQUIL



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE HACEN LOS SEÑORES JOSE
MARIA CEDEÑO CAÑARTE Y LETICIA
MARIA ELIZALDE ROSALES.-----

CUANTIA INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
día veintiuno de Octubre del dos mil nueve,
ante mí, Abogado MARCOS DÍAZ CASQUETE, Notario
Vigésimo Primero de este cantón, comparecen:
por una parte, los señores JOSE MARIA CEDEÑO
CAÑARTE, soltero, de profesión estudiante; y,
LETICIA MARIA ELIZALDE ROSALES, viuda, de
oficio quehaceres domésticos; los
comparecientes ecuatorianos, mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad, capaces para
obligarse y contratar a quienes de conocer doy
Fe. Bien instruidos que fueron en el objeto y
resultados de esta escritura, a la que proceden
por sus propios derechos con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento, me presentan
una Minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.-
en el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo, sírvase insertar una de Capituciones
Matrimoniales al tenor de las siguientes
cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES: JOSE MARIA

1 CEDEÑO CAÑARTE, y, LETICIA MARIA ELIZALDE
2 ROSALES, por sus propios derechos, con
3 capacidad civil y necesaria para obligarse y
4 contratar.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los
5 comparecientes expresan que el día viernes 23
6 de octubre del 2009, a las 10h00, contraerán
7 matrimonio civil en esta ciudad de Guayaquil.-
8 **TERCERO: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** Con
9 los antecedentes expuestos, en cumplimiento a
10 lo dispuesto entre otros, en los artículos 150,
11 151, 152 y 157 del Código Civil, los
12 comparecientes establecemos las siguientes
13 capitulaciones matrimoniales: a.- Que no
14 aportamos bien alguno a la sociedad conyugal
15 que van a establecer mediante matrimonio civil
16 que se celebrará el día viernes 23 de octubre
17 del 2009; y que cada uno administrará
18 personalmente, o por interpuesta persona, los
19 bienes que han adquirido con anterioridad al
20 matrimonio; b.- los comparecientes manifiestan
21 que no tienen deudas, y de haberlas, cada uno
22 de ellos las honrara, sin que la sociedad
23 conyugal tenga ninguna obligación para con las
24 deudas individuales, anteriores o posteriores
25 al matrimonio; c.- no es intención de los
26 comparecientes ingresar ningún bien personal a
27 la sociedad conyugal, en esta capitulación



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

1 NOTARIO

matrimonial; d.- que están conformes y que es
decisión de los comparecientes, en que
permanezcan de modo separado en sus patrimonios
personales, los bienes que conforme a las
reglas generales, están supuestos a ingresar al
patrimonio de la sociedad conyugal, ya que es
la decisión y voluntad de ellos no tener
ninguna sociedad conyugal, sino que los bienes
de ellos se seguirán manejando por separado e
individualmente; e.- respecto a los frutos de
los bienes adquiridos antes del matrimonio,
estos les pertenecerán, exclusivamente, a cada
uno de los cónyuges, que lo administrarán a su
arbitrio y según las reglas que se apliquen
para la administración de los mismos, sin que
ellos ingresen a la sociedad conyugal; f.- que
es voluntad de los comparecientes modificar
íntegramente el haber de la sociedad conyugal
establecido en el artículo 157 del Código Civil
en vigencia, pues tienen la decisión y la
voluntad de no establecer ninguna sociedad
conyugal. Cada uno de los comparecientes
administrará y manejará los bienes que poseen
actualmente, así como los que adquieran por
separado durante el matrimonio, ya que mediante
estas capitulaciones matrimoniales, deciden no
tener sociedad conyugal, por lo cual todos los



1 componentes del haber de la sociedad conyugal
2 contemplados en el artículo 157 del código
3 civil, no existirá para ellos; g.- por lo
4 expuesto en el literal anterior al no tener
5 sociedad conyugal, no existirá administrador de
6 la misma, ya que cada uno de los comparecientes
7 administrara por separado los bienes que poseen
8 en la actualidad y los que puedan tener
9 durante el matrimonio, además es nuestra
10 decisión que para nosotros no surtirá ningún
11 efecto el artículo 180 del código civil; y,
12 finalmente, tampoco entrarán a la sociedad
13 conyugal los derechos de usufructo así como los
14 frutos que hayamos mantenido o tengamos con
15 anterioridad a la celebración del contrato de
16 matrimonio.- Agregue usted señor Notario las
17 demás cláusulas de estilo para que la presente
18 Escritura tenga validez plena. Esta minuta está
19 firmada por el Abogado Francisco Arellano
20 Raffo, con matrícula profesional dieciséis
21 cincuenta y ocho.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE
22 JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES
23 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL
24 VALOR LEGAL.- En consecuencia los otorgantes se
25 afirman en el contenido de la preinserta
26 minuta, la misma que se eleva a Escritura
27 Pública, para que surta todos sus efectos



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

1 NOTARIO

2 legales.- Queda agregado a este registro, los
3 documentos de ley.- Leída esta Escritura de
4 principio a fin por mí el Notario, en alta voz,
5 a los comparecientes, estos los aprueban en
6 todas y cada una de sus partes, se afirman, se
7 ratifican, y para constancia firman en unidad
8 de acto conmigo de todo lo cual doy fe.-

8

9

10

11 JOSE MARIA CEDENO CAÑARTE

12 Ced. De Ciud. No. 090161315-8

13 Certif. de Vot.

14

15

16 LETICIA MARIA ELIZALDE ROSALES

17 Ced. De Ciud. No. 170292992-6

18 Certif. de Vot. No. 080-0234

19

EL NOTARIO



20

21

22

23

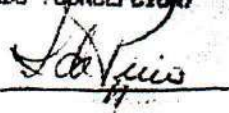
24

MARCOS DIAZ CASQUETE

Esta conforme con su original que reposa en el Libro de Escrituras
Públicas de la Notaria Vigésima Primera de Guayaquil, a mi cargo,
por licencia de su titular Doctor Marcos Díaz Casquete, en fe de ello
confiero esta CUARTA COPIA que sello rubrico y firmo a los cinco
días del mes de Noviembre del año dos mil nueve.-

5

Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 170292992-6
 ELIZALDE ROSALES LETICIA MARIA
 BUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
 22 AGOSTO 1950
 004-1 0437 06703 F
 BUAYAS/ GUAYAGUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1950



ECUATORIANA*****
 VIUDO RAFAEL ANTONIO PINO RUBIRA
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 JUAN ELIZALDE C
 LEONOR ROSALES A
 GUAYAGUIL
 07/08/2020 07/08/2008

REN 0160358


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 080-6234
 NÚMERO 1702929926
 ELIZALDE ROSALES LETICIA MARIA
 CÉDULA
 BUAYAS
 PROVINCIA CARBON
 TARIJA
 PARROQUIA

 FIPROCESO DE LA JURA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION DE MOVILIZACION
CEDULA MILITAR DE NO FAVORECIDO



NOMBRES
CEDENO CAÑARTE
JOSE MARIA

CEDULA DE IDENTIDAD
0901613158

COD. IDENTIFICACION MILITAR
195309002003



Firma Portador

PERMISO PARA SALIR DEL PAIS

SI ☒ NO ☐



3648424



LEVA

1953

FECHA DE NACIMIENTO

11/01/1953

FECHA EMISION

27/07/2004



CENMOV

GUAYAS

TIPO DE SANGRE

ORH+

FECHA CADUCIDAD

55 AÑOS

Gerardo Cevallos B.

MG. HOLGUER CEVALLOS B.
 CRNL. ENC. DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FF. AA.

EN CASO DE PERDIDA FAVOR ENTREGAR A LA UNIDAD MILITAR MAS CERCANA A SU DOMICILIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y MOVILIZACION

CIUDADANIA

090161315-8

CEDENO CANARTE JOSE MARIA
MANABI/MANTA/MANTA

11 ENERO 1953

001- 0019 00108 M

MANABI/ MANTA
MANTA

1953



[Handwritten signature]

ECUATORIANA*****

V444414242

SOLTERO

SUPERIOR

ESTUDIANTE

PEDRO CEDENO

AURA CANARTE

GUAYAQUIL

13/11/2006

13/11/2018

FORMA REN
 Gys

1674886



MILITAR DE FUERZA

